

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI
EJECUTIVO TRANSLEGARDA S.A DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 A LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1.- INFORMACION INTRODUCTORIA

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías, mediante el que se expiden los requisitos mínimos que deben contener los Informes de los Comisarios de las compañías sujetas a Control de la Superintendencia de Compañías, presento el siguiente informe, de la declaración inicial presentado a los organismos de control, sobre los Estados Financieros de la Compañía de Transporte en Taxi Ejecutivo Translegarda S.A del período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Debo indicar, que en el año 2017 los administradores eran los señores Luis Francisco Arequipa en calidad de Gerente, Arcecio Collaguazo en calidad de presidente. y como Comisario el Señor Paredes Segundo Oswaldo y suplente la Sra. Myriam Lascano. Como es de conocimiento de los señores accionistas, a partir del mes de Julio del 2018 la Superintendencia de Compañías declaro en estado de intervención a la compañía de Transporte en Taxi Ejecutivo Translegarda S.A de intervención se determinó que era necesario reestructurar la contabilidad en su totalidad es decir partiendo de cero para poder obtener datos verídicos por cuanto la Intervención legalmente viene a tener su término en el año 2017 por cuanto los puntos de la observación de la Superintendencia viene hacer legalmente hasta 2017.

La Compañía Translegarda, se dedica a realizar el servicio de transporte en taxi ejecutivo en el Distrito Metropolitano de Quito, como consta en su Escritura de Constitución, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 31 de Mayo 2014, rigiéndose además por la Ley de Compañías, su Reglamento y las Resoluciones emitidas por el Superintendente de Compañías; Reglamento y Resoluciones Internas, promulgadas en el seno de la compañía Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; así como ordenanzas y disposiciones de tránsito emitidas por la Autoridad de Transporte seccional, y más disposiciones legales aplicadas para un eficiente funcionamiento.

2. OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASICOMO DE LAS RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL.

En el transcurso del año 2017 los Accionistas de la Compañía celebraron juntas generales para aprobar los estados financieros del año 2017 y otras decisiones administrativas y operativas y son las siguientes:

- 17 de Enero del 2017 Socialización Compra de Terreno
- 21 de Marzo del 2017 Informe de Comisario saliente-Contadora-Gerencia
- 03 de Mayo del 2017 Informe de Presidente, Gerente, Comisario, Contador sin resolución Auditoría.
- 22 de Agosto del 2017 Nombramientos Comisarios de la Compañía.

3. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

De la evaluación a las normas y procedimiento administrativos – financieros se observa lo siguiente:

3.1. EN LO REFERENTE A LOS INGRESOS:

Los ingresos debemos destacar que existieron todo el tiempo inconstancia en los valores que pagan los accionistas sin tener justificación alguna para que existan efectivo que no ingreso a la Compañía sino más bien que se desviaron a otras cuentas que hasta el momento no fueron justificadas, por lo que se procedió a su respectiva contabilización como determinan las políticas contables.

Están constituidas por aportaciones mensuales y otros ingresos que son realizados por los accionistas, tomando en cuenta que somos una Compañía que tiene el Permiso de Operación documento habilitante para desarrollar nuestra actividad

3.2. EN LO REFERENTE A LOS EGRESOS:

La variación de las cuentas por Cobrar indican que existieron fondos que en su mayoría no tienen el sustento legal para su pago, y que existen valores considerados como Gastos no deducibles que determinan que a nivel administrativo nos llevaron los administradores de los pagos efectuados por los accionistas y lo que es mas no pudo justificar valor excesivos por pago de internet, agasajo navideño, distribución del Transporte de Fonap que existe el cheque de cancelación del servicio pero que su desglose de distribución a los accionistas por pago no tiene un cuadro correcto que sea justo peor aún indicar porque aparte de cobrar un adicional del 1% a los accionistas según el exgerente por gestión administrativa, sea solo para beneficio personal cuando debería ingresar a la cuenta de ingreso de la Compañía.

Señores accionistas ustedes deben considerar que se perjudica económica a los accionistas esto es administrativo como lo demuestra sus balances que no tienen veracidad con los hechos, me pregunto que hubiera pasado si los administradores pasaban más tiempo ,porque si tenemos balances seguidos de perdidas la compañía estaría no en disolución sino en liquidación.

Es necesario recalcar todo esto para darnos cuenta que debemos administrar con responsabilidad, y justificar con documentos mas no indicar en forma verbal hesros que no tienen nada que ver con el levantamiento de la Contabilidad.

3.3. DE LOS DEPOSITOS DE LOS VALORES RECAUDADOS:

En la verificación de los depósitos se pudo detectar que no fueron depositados en su totalidad el efectivo, sin tomar en cuenta que somos Compañías que estamos sujetas a verificación en todo momento

3.4. DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS:

Las conciliaciones bancarias se las realizaron a través del sistema contable que permite su correcta elaboración y emisión en la restructuración contable, al margen de cualquier error para determinar el verdadero movimiento contable

3.5. DE LOS INVENTARIOS Y REGISTROS DE BIENES:

Los bienes muebles se los registra a su valor de adquisición y están respaldados por los correspondientes documentos de soporte como facturas aquellos que realmente constan con un documento que abalice su compra.

3.6. DE LOS REGISTROS CONTABLES:

Con la restructuración total de la Contabilidad se pudo contabilizar y verificar que el 100% de los registros contables de las operaciones financieras de la Empresa son reales y se observa que se los realiza diariamente, en forma completa y apegada a las normas, principios contables determinados por las NIIF para PYMES, por consiguiente, se acata lo establecido por los Organismos de Control y Tributario.

3.7. DE LOS BALANCES DE LA COMPAÑÍA:

Apegados a los Principios de Contabilidad y con un adecuado control contable en la Reestructuración de Balances se pudo mantener los registros contables conforme lo establece la Ley de Compañías en el artículo 279 y de acuerdo a las nuevas normas NIIF aplicadas para el efecto.

CONCLUSION:

Tomando en cuenta que no existió primeramente una Contabilidad apegada a normas establecidas para la ley, sin existir una administración tanto económico como contable. Por todo lo expuesto, los procedimientos administrativos – financieros de Control Interno implantados en la Empresa, han permitido precautelar, manejar y controlar los recursos económicos, humanos y materiales en forma eficiente. Concluyendo que el Control Interno en la actualidad es adecuado.

Para que esto sirva como precedente para futuros administradores que deben tomar en cuenta que la Contabilidad viene a ser el pilar fundamental para toda Compañía, para poder reconocer el verdadero movimiento contable y administrativo.

4. COMENTARIOS REFERENTES A LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES, LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD.

4.1. DE LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES.

Los libros de actas de Juntas Generales se presentan ya elaboradas en computador en la actualidad con veracidad del contenido.

4.2. DE LOS LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS Y OTROS DOCUMENTOS:

a. Se considera que los libros de Accionistas y los de Acciones, están actualizados, debidamente registrados y emitidos con las correspondientes firmas de los administradores, cedentes y cesionarios y se encuentran en poder del Gerente.

b. De la misma manera se verificó que las Escrituras de Constitución de la Compañía, documentos negociables entre otros, siempre deben mantenerse con las debidas seguridades.

4.3. DE LOS COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD:

Una vez efectuado el trabajo Contable en su totalidad, partiendo de un análisis profundo y responsable se puede dar el siguiente criterio:

a.- Se evidenció que los registros contables en la actualidad se los realiza considerando lo determinado por NIIF para PYMES, utilizando los libros de Diario General, Mayor General y Libros Auxiliares; que permitieron la elaboración de los Estados de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Flujo de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio.

b.- De igual forma los Administradores han dado cumplimiento a los Art. 290, 291, 292 y 293 de la Ley de Compañías, referentes a llevar los libros de contabilidad y otros exigidos por el Código de Comercio.

c.- En lo referente a la conservación de los documentos, libros de contabilidad se constata que los comprobantes de ingresos, egresos, documentos de soporte, cheques, conciliaciones bancarias entre otros se los mantiene adecuadamente archivados y con las debidas seguridades en el tiempo de la restructuración.

CONCLUSION:

En la Actualidad se puede decir que en la Compañía Translegarda S.A, se ha cumplida con éxito la restructuración Contable, para que en lo futuro se pueda llevar una Contabilidad que cumpla con todos los parámetros exigidos por la ley y que no exista otro tipo de proceso que perjudiquen el desarrollo y progreso de nuestra Compañía.

De los comentarios que anteceden, se concluye que los registros de Contabilidad se los realizó de acuerdo a Principios, Normas y Políticas de Contabilidad establecidos por las NIIF para PYMES.

5. DE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ART. 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS:

a. En cumplimiento al Art. 279 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Contador, he analizado y evaluado los procedimientos administrativos y financieros de la Empresa, en el transcurso del año 2017, procediendo en forma oportuna a recomendar las acciones a través de informes y oficios.

Con una revisión previa de los movimientos contables y con la aplicación de principios basados en la ley, se puede decir que los resultados obtenidos vienen hacer satisfactorios.

b. En base a los Balances de Comprobación, se ha podido examinar los libros de contabilidad, papeles de trabajo de la compañía y los estados de caja y cartera bien hacer fuente oficial de una Contabilidad bien llevada con soportes que serán un gran historial para la Compañía.

CONCLUSIONES:

Del análisis de las cuentas que conforman los Estados de Situación Financiera, así como de Resultados Rectificatorios, se concluye que:

a. El Sistema Integrado de Contabilidad es adecuado a las necesidades y requerimientos de la Empresa; así como está acorde a las normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), permitiendo un eficiente control de los ingresos, egresos, así como el control diario de la Cartera, pues constituye un sistema de registro contable basado en las normas y principios de contabilidad, que propicia una información completa, oportuna y confiable.

6. DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Las obligaciones Tributarias no fueron cumplidas porque en su mayoría fueron responsabilidad de la Administración periodo 2017, que no fueron revisadas, peor aún efectuar las ats para poder saber cómo se encuentra la empresa mensualmente.

En el Transcurso del período económico 2017, en la actualidad la Empresa ha cumplido con lo determinado por la Ley y el Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno.

7. DE LA COLABORACION PRESENTADA POR LOS ADMINISTRADORES.

Mi responsabilidad consiste en expresar sobre los Estados Financieros de la Compañía basados en la revisión efectuada y el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Tenemos que tomar en cuenta que los pagos por otros ingresos cancelados por los accionistas deben ser asumidos por la persona responsable, que no ingreso los valores reales a la Compañía.

Aplicando simplemente lo que dice la ley "El administrador desempeñará su gestión con la **diligencia** que exige una administración mercantil ordinaria y prudente" (Art.262LC)..." en concordancia con los principios de contabilidad de general aceptación" (ART.289 inciso ultimo).

"Administrar con poder amplio, general y suficiente...sin más limitaciones que las señaladas en este estatuto" (Art.21 literal b/Estatuto).

El informe de la Comisaria queda a consideración de ustedes señores accionistas, puesto que es necesario tener una Campaña con Políticas Contables se debe aplicarla en forma inmediata.

Atentamente,



Myriam Lascano
COMISARIA

Quito, 23 de agosto del 2019.